

# PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CIII

PACHUCA DE SOTO, HGO., AGOSTO 8 DE 1970 — NUM. 30

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO FEDERAL

## SUMARIO:

5-4809

### DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y DE COLONIZACION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado MALA YERBA, del Municipio de Apan, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de 21 de octubre de 1963 vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de enero de 1969 surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 25 de enero del mismo año, arrojando un total de 27 capacitados en materia agraria, anotándose además 48 cabezas de ganado mayor y 39 de menor; procediéndose al estudio de las fincas ubicadas dentro del radio legal.

Resultando Segundo.—Terminado el estudio mencionado en el Resultado anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el que fue aprobado el 28 de enero de 1969 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 31 del mismo mes y año dictó su Mandamiento ampliando el ejido del poblado de que se trata con 81-00-00 Hs. de temporal que se tomaron de la Ex-Hacienda de San Juan Ixtimaco, propiedad del Gobierno del Estado, para formar con ellas 4 unidades de dotación de 20-00-00 Hs. cada una, a fin de beneficiar a igual número de capacitados, dejando a salvo los derechos de los 23 capacitados restantes, por lo que a tierras de uso individual se refiere. La posesión provisional se ejecutó en forma total.

5-4809.—Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado de Mala Yerba, Municipio de Apan, Hgo.—235, 236.

5-5063.—Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado de Dedho, Municipio de Tecozautla, Hgo.—236 a 238.

Avisos Judiciales y Diversos.—238 a 242.

Resultando Tercero.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de 31 de enero de 1940, se dotó al poblado de que se trata con 131-00-00 Hs.; que dichas tierras se encuentran total y eficientemente aprovechadas; que efectivamente son 27 los capacitados con derecho a la acción intentada y que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor resultan legalmente afectables 81-00-00 Hs. de temporal que se pueden tomar del predio denominado San Juan Ixtimaco, propiedad del Gobierno del Estado.

Los nombres de los 27 capacitados son los siguientes: 1.—Agustín Díaz Galindo, 2.—Gregorio Quintos Avila, 3.—Salvador Godínez G., 4.—Manuel Sánchez S., 5.—Celia Sánchez, 6.—Bernardo Zárate, 7.—Silvestre González, 8.—Brígido León, 9.—Primitivo González G., 10.—Candelario Alva, 11.—Miguel Reyes García, 12.—Armando Reyes, 13.—Cesáreo Díaz H., 14.—Román León, 15.—Antonio Hernández, 16.—Higinio Gómez, 17.—Angel Quintos, 18.—José González A., 19.—Angel Díaz Hernández, 20.—Guadalupe Zárate, 21.—Antonio Godínez E., 22.—Macario Delgado, 23.—Martín Díaz, 24.—Antonio Godínez Hernández, 25.—Guillermo Reyes G., 26.—Hipólito Hernández, 27.—Manuel Godínez Castillo.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

Considerando Primero.—El derecho del poblado peticionario para obtener la ampliación de su ejido ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 27 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades; y que las que les fueron concedidas por dotación, están totalmente aprovechadas.

Considerando Segundo.—Atendiendo a que la finca legalmente afectable en este caso es la mencionada en el Resultando Tercero de esta Resolución; atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dicho predio la ampliación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado MALA YERBA, con una superficie de 81-00-00 Hs. de temporal que se deberán destinar para usos colectivos de los 27 capacitados que arrojó el censo, a quienes se les dejan a salvo sus derechos por lo que a tierras de uso individual se refiere, debiendo modificarse el Mandamiento del Gobernador del Estado en cuanto a la distribución de la superficie concedida.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los artículos 50, 52, 57, 58, 59, 61, 62, 75, 80, 81, 97, 1o. transitorio y demás relativos del Código Agrario en vigor se resuelve:

Primero.—Se modifica el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 31 de enero de 1969.

Segundo.—Se concede a los vecinos solicitantes del poblado denominado MALA YERBA, Municipio de Apan, del Estado de Hidalgo, por concepto de ampliación definitiva de ejido una superficie de 81-00-00 Hs., OCHENTA Y UNA HECTAREAS de temporal que se tomaron de la finca denominada San Juan Ixtimaco, propiedad del Gobierno del Estado; superficie que se destinará para usos colectivos de los solicitantes, decretándose para el efecto la expropiación correspondiente.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Tercero.—Se dejan a salvo los derechos de los 27 capacitados que arrojó el censo, por lo que se refiere a tierras de uso individual.

Cuarto.—Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones

contenidas en los Artículos 111 y 112 del Código Agrario en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el Artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

Quinto.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede ampliación definitiva de ejido a los solicitantes del poblado denominado MALA YERBA, Municipio de Apan, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:  
NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 20 de octubre de 1969, —El Secretario General de Asuntos Agrarios, LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

5-5063

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS  
Y DE COLONIZACION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado DE-DHO, Municipio de Tecozautla, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de 5 de agosto de 1966, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de tierras por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 1o. de noviembre del mismo año, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley el 11 de octubre de 1967 arrojando un total de 37 capacitados en

materia agraria, anotándose además 18 cabezas de ganado mayor y 26 de menor, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultado anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el que fue aprobado el 28 de agosto de 1968 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 9 de septiembre del mismo año dictó su Mandamiento, dotando al poblado de que se trata con 371-00-00 Hs., de las que 140-00-00 Hs. son de temporal, 222-00-00 Hs. de agostadero para cría de ganado para usos colectivos de los 37 capacitados y 13-00-00 Hs. ocupadas por la zona urbana; el total de la superficie se tomó de terrenos propiedad del Municipio de Tecozautla, del Estado de Hidalgo. La posesión provisional se ejecutó en forma total el 27 de noviembre de 1968.

Resultando Tercero.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó a conocimiento de lo siguiente: que efectivamente son 37 los capacitados con derecho a la acción intentada y que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor resultan legalmente afectables 375-00-00 Hs., de las que 140-00-00 Hs. son de temporal, 222-00-00 Hs. de agostadero para cría de ganado y 13-00-00 Hs. ocupadas por la zona urbana, que se pueden tomar de los terrenos propiedad del Municipio de Tecozautla, del Estado de Hidalgo.

Los nombres de los 37 capacitados son los siguientes: 1.—Adolfo Alvarado, 2.—Manuel Beltrán R., 3.—Sidronio Angeles A., 4.—Pompeyo Alvarado M., 5.—Valentín Alvarado, 6.—Ignacio Alvarado H., 7.—Aniceto Chávez A., 8.—Leonardo Alvarado, 9.—Miguel Alvarado, 10.—Domitilo Alvarado, 11.—Luis Chávez, 12.—Leobardo Chávez, 13.—Laureano Alvarado, 14.—Urbano Alvarado, 15.—Arcadio Alvarado, 16.—Enefino Alvarado, 17.—Florencio Sánchez, 18.—Romualdo Alvarado, 19.—Estanislao Alvarado, 20.—Oliverio Soto, 21.—Antonio Trejo, 22.—Antonio Alvarado, 23.—Felipe Angeles, 24.—Melitón Angeles, 25.—Francisco Martínez, 26.—Marcial Chávez, 27.—Eusebio Oxidalco, 28.—Luis Urbina M., 29.—Manuel Rodríguez B., 30.—Gilberto Rodríguez V., 31.—Casimiro Morales Cruz, 32.—Juan Moreno Chávez, 33.—Homero Rojo Martínez, 34.—Mario Rojo Trejo, 35.—José Beltrán, 36.—Aurelio Blanco Rojo y 37.—Emilio Blanco Rojo.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

Considerando Primero.—El derecho del poblado peticionario para ser dotado de tierras ha quedado demostrado al comprobarse que

existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva; que no se encuentra dentro de los casos de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria en vigor y que en el mismo radican 37 capacitados en materia agraria que carecen de las indispensables para satisfacer sus necesidades.

Considerando Segundo.—Atendiendo a que los terrenos legalmente afectables en este caso son los mencionados en el Resultado Tercero de esta Resolución, atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la dotación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado DEDHO, con una superficie de 375-00-00 Hs., de las que 140-00-00 Hs. son de temporal, 222-00-00 Hs. de agostadero para cría de ganado y 13-00-00 Hs. ocupadas por la zona urbana; con 20-00-00 Hs. de temporal se deberá integrar la unidad de dotación correspondiente a la escuela del lugar, destinándose el resto de la superficie para usos colectivos de los 37 capacitados que arrojó el censo, a quienes se les dejan a salvo sus derechos por lo que a tierras de uso individual se refiere, debiendo modificarse el Mandamiento del Gobernador del Estado en cuanto a la distribución de la superficie concedida.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los artículos 50, 51 interpretado a contrario sensu, 57, 58, 59, 61, 62, 75, 80, 81, 10. transitorio y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Se modifica el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 9 de noviembre de 1968.

Segundo.—Se concede a los vecinos solicitantes del poblado DEDHO, Municipio de Tecozautla, del Estado de Hidalgo, por concepto de dotación definitiva de ejido, una superficie total de 375-00-00 Hs., TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO HECTAREAS, de las que 140-00-00 Hs., CIENTO CUARENTA HECTAREAS son de temporal, 222-00-00 Hs., DOSCIENTAS VEINTIDOS HECTAREAS de agostadero para cría de ganado y 13-00-00 Hs., TRECE HECTAREAS ocupadas por la zona urbana que se tomarán íntegramente de los terrenos propiedad del Municipio de Tecozautla, del Estado de Hidalgo, quedando dicha superficie distribuida en la forma establecida en el Considerando Segundo de esta Resolución, decretándose para el efecto la expropiación correspondiente.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Depar-

tamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Tercero.—Expídase a la escuela del lugar el Certificado de Derechos Agrarios correspondiente.

Cuarto.—Se dejan a salvo los derechos de los 37 capacitados que arrojó el censo, por lo que a tierras de uso individual se refiere.

Quinto.—Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 111 y 112 del Código Agrario en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

Sexto.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede dotación definitiva de ejido a los vecinos del poblado denominado DEDHO, Municipio de Tecozautla, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley, notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 10 de noviembre de 1969,—El Secretario General de Asuntos Agrarios, LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

#### CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

## SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-2815

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

### EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FILIBERTO FENTANEZ vs. J. GUADALUPE RAMIREZ MONTAÑO, Expediente Núm. 169/970; se convocan postores primera almoneda remate, casa embargada ubicada en Calzada 5 de Mayo Núm. 304 Sur, Tulancingo, Hgo., mide y linda: Norte, 71.00 metros con Máximo Cruz; Sur, 71.00 metros con Calle Nueva; Oriente, 15.00 metros con Pedro Gutiérrez, y Poniente, 15.00 metros con Calzada 5 de Mayo.

Verificará remate 11.00 horas del día 20 de agosto de 1970, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$180,000.00 valor pericial.

Publíquese 3 veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo., julio 16 de 1970.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 18 de 1970.—Recibido, julio 22 de 1970.

5-2863

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

### REMA TE

Doce horas veintiuno de agosto mes próximo celebrárase Primera Almoneda este Juzgado de Predio Urbano ubicado en las calles de Mártires de Chicago, sin número, de la Colonia Francisco I Madero, esta ciudad; medidas y colindancias obran expediente respectivo este Juzgado, en Juicio Ejecutivo Mercantil sigue BENJAMIN SAN ROMAN contra FEDERICO MENDEZ HERNANDEZ Y SOCIO.

Servirá de base para el remate la cantidad de CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS SESENTA CENTAVOS, valor pericial; y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, dadas de contado.

Expídese publicación tres veces consecutivas de nueve en nueve días Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan ciudad de Pachuca, Hgo.; Claridad se edita esta ciudad y sitios públicos de costumbre. Convócase postores.

Tulancingo, Hgo., julio 23 de 1970.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 23 de 1970.—Recibido, julio 24 de 1970.

5-2864

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ALBERTO MAGOS CHACON, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietario prescripción positiva predio rústico sin nombre ubicado calle Peña y Ramírez sin número, esta ciudad, Huichapan, Hgo., empadronado nombre de Francisca Chacón. Medidas y linderos constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación. Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., julio 15 de 1970.—Asistencia: MA. DE JESUS OLVERA G.—Asistencia: ELSA GARCIA GARZA.—Rúbricas.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 22 de 1970.—Recibido, julio 24 de 1970.

5-2879

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUSTINO HERNANDEZ promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto predio denominado EL NOGAL, ubicado Barrio de González, Municipio Santiago de Anaya, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto fecha 27 abril próximo pasado ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca y su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., julio 22 de 1970.—Las Testigos de Asistencia: I. HERNANDEZ DE R., IRENE JARADA.—Rúbricas.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 24 de 1970.—Recibido, julio 25 de 1970.

5-2887

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

CASILDO MEJIA CHAVEZ, Lucio Pardo Campoy, Santiago Coronel Hernández, Benito Pérez Campoy y Domitilo Flores Pérez, promueven Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláreseles propietarios por prescripción positiva predio rústico YCPALTEPETL, ubicado

ranchería Zapotitla, Municipio Huazalingo, Hgo., este Distrito Judicial.

Medidas y colindancias constan expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huejutla, Hgo., 17 de julio de 1970.—El Secretario, NICOLAS VILLARREAL OLIVARES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, julio 24 de 1970.—Recibido, agosto 1o. de 1970.

5-2888

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

NICOLAS MENDOZA TORRES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto un predio rústico sin nombre ubicado en poblado del Daxthá de este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., julio 22 de 1970.—Las Testigos de Asistencia: MARGARITA L. DE ORDONEZ, IRENE JARADA.—Rúbricas.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 24 de 1970.—Recibido, agosto 1o. de 1970.

5-2889

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

DELFINO LOPEZ SIMON, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto tres predios denominados ARBOLITO, ARENA y BARRANCA, ubicados pueblo Xuchitlán, Municipio San Salvador, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto fecha abril 28 próximo pasado ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., julio 22 de 1970.—Las Testigos de Asistencia: I. HERNANDEZ DE R., IRENE JARADA.—Rúbricas.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 24 de 1970.—Recibido, agosto 1o. de 1970.

5-2890

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

PEDRO CLAUDIO GARCIA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto siete predios rústicos ubicados pueblo Xuchitián, Municipio San Salvador, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto fecha de ayer ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca y su fijación en los lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., julio 22 de 1970.—Las Testigos de Asistencia: I. HERNANDEZ DE R., IRENE JARADA.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 24 de 1970.—Recibido, agosto 1o. de 1970.

5-2891

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

NATALIA HERNANDEZ CORTES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto un predio rústico denominado TEPEC, ubicado pueblo Demacú, Municipio San Salvador, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto fecha 16 diciembre año pasado ordena publicar presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca; fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., julio 22 de 1970.—Las Testigos de Asistencia: I. HERNANDEZ DE R., IRENE JARADA.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 24 de 1970.—Recibido, agosto 1o. de 1970.

5-2892

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

En Juzgado Primero Civil, PEDRO ARRIAGA MANZANO, promovió Juicio Intestamentario a bienes de JOSE MARIA CASTILLO MONROY, originario y vecino de esta ciudad; se hace del conocimiento de personas se crean con igual o mejor derecho que el denunciante, lo hagan valer en términos de 40 días, contados a partir de la última publicación.

Publiquense Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., a 9 de julio de 1970.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 24 de 1970.—Recibido, agosto 1o. de 1970.

5-2894

JUZGADO CONCILIADOR  
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

## E D I C T O

ROSARIO PEREZ VDA. DE BRAVO, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para probar propiedad y posesión por prescripción positiva que tiene sobre el predio rústico denominado LA PEÑA, ubicado en la Ranchería de Huminí, de este Municipio. Convócanse a personas que se crean con derechos y deducirlos oportunamente. Medidas y colindancias constan en expediente.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil vigente, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 15 de julio de 1970.—El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, julio 15 de 1970.—Recibido, agosto 1o. de 1970.

5-2911

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.

## E D I C T O

ISIDRO AMADOR TREJO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, respecto tres predios rústicos ubicados El Cuarto, este Municipio. los cuales actualmente forman uno solo y en lo sucesivo se denominará LAS PALMITAS. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y lugares notificadores de costumbre, efectos hacer saber personas tengan igual o mejor derecho pasen a deducirlos dentro de quince días contados a partir de la fecha última publicación presente Edicto. Predios encuéntranse inscritos fiscalmente nombre de María, Cándido y Petronila Amador.

Zimapán, Hgo., a 16 de abril de 1970.—El Secretario, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zimapán, Hgo.—Derechos enterados, abril 20 de 1970.—Recibido, agosto 1o. de 1970.

5-2921

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

GABRIEL ORTIZ OLGUIN, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva dos predios rústicos denominados LA VIVIENDA y EL LLANO, ubicados poblado Guadalupe, este Municipio; empadronados fiscalmente a nombre del promovente Gabriel Ortiz Olguin. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Convócanse personas considérense tener derechos sobre dichos predios, preséntense deducirlos dentro de quince días contados partir fecha última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y lugares notificadores costumbre.

Zimapán, Hgo., a 23 de junio de 1970.—El Secretario, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zimapán, Hgo.—Derechos enterados, junio 25 de 1970.—Recibido, agosto 1o. de 1970.

5-2933

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

JUANA MARTIN HERNANDEZ, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, respecto predio rústico denominado LA LOMA, ubicado Comunidad Tetzhu, Municipio Tasquillo. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y lugares notificadores de costumbre, efectos hacer saber personas tengan igual o mejor derecho pasen a deducirlos dentro de quince días contados a partir de la fecha última publicación presente Edicto.

Zimapán, Hgo., a 16 de abril de 1970.—El Secretario, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zimapán, Hgo.—Derechos enterados, abril 20 de 1970.—Recibido, agosto 1o. de 1970.

5-2934

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

Auto fecha julio veinticinco dictado Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por SEVERIANO ROJAS GOMEZ en contra de FERNANDO TELLEZ LUGO, expediente 297/67, ordena mandar sacar a remate bienes embargados anunciándose por dos veces consecutivas de siete en siete días, Edictos que se fijarán en sitios públicos costumbre y Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Diligencia respectiva doce horas día seis de octubre próximo, base dos terceras partes avalúo pericial \$5,500.00 características bien a subastar obran expediente respectivo.

Actopan, Hgo.—julio 27 de 1970.—Las Testigos de Asistencia: MARGARITA L. DE ORDONEZ, IRENE JARADA.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 29 de 1970.—Recibido, agosto 1o. de 1970.

5-3033

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIANO MERCADO MARTINEZ vs. JUAN NOGUEZ NOGUEZ, Expediente Núm. 21/969, se convocan postores primera almoneda de remate de la casa Núm. 803 de la calle de Narciso Mendoza, esta ciudad. Medidas y linderos: Norte, 14.50 con calle de Narciso Mendoza; Sur, 14.50 metros con lote número dos; al Oriente, 9.40 metros con Lino Sosa; al Poniente en 9.40 metros con privada que es el paso de servidumbre.

Se llevará a cabo en el local de este Juzgado, el día 18 de septiembre del corriente año, a las 11.30 horas; será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$122,285.00, valor pericial.

Publíquese por tres veces consecutivas de 9 en 9 días Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, Tableros Notificadores costumbre, esta ciudad.

Pachuca, Hgo., julio 21 de 1970.—El Actuario del Juzgado 2o. Civil, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 1o. de 1970.—Recibido, agosto 1o. de 1970.

5-3021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

ANTONIO RIVERA LARA, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva predio rústico sin nombre, ubicado Ranchería Las Piedras, Municipio San Felipe Orizatlán, Hgo., este Distrito Judicial. Medidas y colindancias constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huejutla, Hgo., 24 de julio de 1970.—El Secretario, NICOLAS VILLARREAL OLIVARES.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, julio 27 de 1970.—Recibido, agosto 5 de 1970.

5-3034

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. JORGE AYALA LUNA vs. BENITO VARGAS y OFELIA GOMEZ DE VARGAS, Expediente Número 706/969, se convocan postores Primera Almoneda remate, casa embargada, conocida como "Casa Antigua Surtidora", ubicada en la 4a. calle de Arista, ciudad; linda: Norte, con camino que conduce de esta ciudad al Pueblo de Pachucquilla; por los otros tres vientos con terrenos de la Hacienda de Beneficio Guadalupe; además al Norte y Poniente, con Leonardo González. Verificará remate 13.00 horas 29 septiembre 1970. Será postura legal la que cubra de contado dos terceras partes de \$300,000.00, valor pericial.

Publíquense tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores costumbre, ciudad.

Pachuca, Hgo., julio 31 de 1970.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 1o. de 1970.—Recibido, agosto 5 de 1970.

5-3035

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

## E D I C T O

RAUL MEJIA CALLEJAS, promueve Información Adperpetuam fin declarársele propietario predio Potrero Los Sauces, en Taguá, este Municipio, fuera de J. Ascensión Mejía Romero.

Convócase interesados oponerse, por dos veces, por Periódicos Oficial y Renovación, de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 16 de julio de 1970.—Asistencia, ELSA GARCIA GARZA.—Asistencia, MA. JESUS OLVERA.—Rúbricas. 2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, julio 25 de 1970.—Recibido, agosto 5 de 1970.

5-3036

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

## E D I C T O

FELIPE MEJIA MEJIA, promueve Información Adperpetuam, fin declarársele propietario predio ARENAL, sito en Zamorano, este Municipio, fuera de Agustín Fuentes.

Convócase interesados oponerse, por dos veces, por Periódicos Oficial y Renovación, de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 16 de julio de 1970.—Asistencia, ELSA GARCIA GARZA.—Asistencia, MA. JESUS OLVERA.—Rúbricas. 2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, julio 25 de 1970.—Recibido, agosto 5 de 1970.

5-3027

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. JORGE AYALA LUNA vs. BENITO VARGAS y OFELIA GOMEZ DE VARGAS, Expediente Nm. 673/969, se convocan postores primera almoneda remate, casa embargada número 58 y 60 de la 3a. calle de Arista, ciudad, linda: Norte, calle su ubicación; Oriente, Vicente Vázquez y David Angeles; Sur, Benito Vargas, y Poniente, Roberto Ibarra. Verificará remate 13.00 horas 30 septiembre 1970. Será postura legal la que cubra de contado dos terceras partes de \$450,000.00 valor pericial.

Publíquense tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores costumbre, ciudad.

Pachuca, Hgo., julio 31 de 1970.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 1o. de 1970.—Recibido, agosto 5 de 1970.

5-3111

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. FRANCISCO FIGUEROA vs. JUAN OLGUIN y Soc., Exp. 370/958 se convocan postores segunda almoneda de remate respecto de 3 predios ubicados en Xochitlán, Municipio de Mixquiahuala, Distrito de Actopan, Hgo., denominados uno sin nombre, otro La Huerta y otro La Salitrera; otro en la Tercero Demarcación; terreno rústico denominado La Salitrera; el 50% que corresponde a Juan Olguin con motivo de la Sociedad conyugal con Belem Martínez del predio La Salitrera, todos ubicados en Progreso, Municipio de Mixquiahuala, Hgo.; un tractor MacCormick International Super H.

Características, medidas y colindancias, obran Juicio. Remate a las 11 once horas del 9 de septiembre próximo, postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$90,000.00, valor pericial con rebaja del 20% sobre la tasación.

Edicto se publicará por 3 veces de 7 en 7 días en Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo y lugares públicos de costumbre y de ubicación de los predios.

Pachuca, Hgo., agosto 6 de 1970.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 8 de 1970.—Recibido, agosto 8 de 1970.